

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y DESPLIEGUE DE UNA PLATAFORMA SINGLE SIGN ON (SSO) Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES.....	3
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	3
2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....	4
3. IMPORTE DEL CONTRATO	4
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	5
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	6
6. PROPOSICIONES.....	8
7. MESA DE CONTRATACIÓN	11
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	12
9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA	15
10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
11. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	16
12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	17
13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	17
14. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	17
15. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	18
16. PENALIDADES	18
17. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	19
18. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	20
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	21
1. OBJETO.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2. IMPORTE DEL CONTRATO	21

3. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA A IMPLANTAR	21
4. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO	26
ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.....	31
ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS	33
ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.....	35
ANEXO IV – DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	37
ANEXO V – DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS TRASVERSALES	39
ANEXO VI – DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).....	41
ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852.	43
ANEXO VIII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA PARA PROTEGER LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN.	47

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y DESPLIEGUE DE UNA PLATAFORMA SINGLE SIGN ON (SSO) Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES.

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, documentos anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revistiendo carácter contractual.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

Por otra parte, al tratarse de un contrato financiado parcialmente por la Unión Europea – NextGenerationEU, es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; Decreto Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación; Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del PRTR y Orden Ministerial HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, sobre la información a proporcionar para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos del PRTR.

Las partes además quedarán sujetas a las obligaciones establecidas en la Orden Ministerial de 7 de septiembre de 2021, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, y a las restantes obligaciones establecidas en el Real Decreto citado.

Asimismo, será de aplicación obligatoria al contrato el plan de medidas antifraude y anticorrupción incluyendo el conflicto de intereses-correspondiente al contrato, de la Universidad Pública de Navarra aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra en sesión del día 16 de diciembre de 2021

1.2. Objeto

El objeto es la contratación de la implantación y despliegue de una plataforma Single Sign On (SSO) y del Servicio de Mantenimiento prorrogable hasta un máximo de 5 años en la

Universidad Pública de Navarra. Deberá estar desarrollado con tecnologías y protocolos actuales, de tal forma que se integre con los sistemas de autenticación de la Universidad, que disponga de una herramienta de gestión de políticas de contraseñas y la funcionalidad de poder aplicar doble factor de autenticación en el acceso a los sistemas y aplicaciones.

Se trata de la implantación y despliegue de una plataforma Single Sign On (SSO) así como de su posterior Servicio de Mantenimiento en la Universidad Pública de Navarra que se realizará mediante el expediente ABR0018/2022 dentro del Plan UNIDIGITAL:SSO_UPNA (Línea 1 y Línea 4) del proceso de modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU/PRTR:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



- Componente 21: Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años.
- Inversión 15: Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarias.

Nº de Expediente: ABR0018/2022

1.3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio Informático.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1 El valor estimado del contrato es de 153.500 euros (I.V.A excluido) correspondiente a los siguientes conceptos:

- ✓ 97.500 € por la implantación de la Plataforma y el primer año de mantenimiento.
- ✓ 14.000 € por el Servicio de Mantenimiento prorrogable hasta un máximo de 5 años.

3.2 El importe máximo del presupuesto de licitación es de 97.500 euros, IVA excluido (21% IVA: 20.475 euros; Total IVA incluido: 117.975 euros) y se ejecutará con cargo a distintas partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos de los años 2022 y 2023. Dicho importe se corresponde a la implantación del Sistema **incluyendo el primer año de mantenimiento**.

3.3 El importe máximo de licitación para el Servicio de Mantenimiento será de 14.000 €/año (I.V.A excluido).

3.4 El gasto correspondiente se ejecutará con cargo a las siguientes partidas:

- 58.080 € con cargo a la partida 30.62.01/0730/216.00 “Equipamiento para procesos de información” del Presupuesto de Gastos del año 2022.
- 49.500 € con cargo a la partida 30.62.00.9316/0760/228.17.03 “Colaboraciones Externas. Subcontrataciones” del Presupuesto de Gastos del año 2023. Financiada con fondos europeos Unidigital Modernización y Digitalización del Sistema Universitario Español.
- 10.395 € en concepto de I.V.A de la mencionada anteriormente, con cargo a la partida 30.62.01/0730/216.00 “Equipamiento para procesos de información” o partida equivalente que se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2023.

3.3 Sistema de determinación del precio del contrato.

Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

3.4 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.

3.5. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **quince días** contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el

resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre de proposiciones se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- b) Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en las propuestas que se incluyan en el sobre B a la oferta económica, o a criterios evaluables mediante fórmula determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en dos sobres identificados como:

- **Sobre B.- DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.**
- **Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, corresponda incluir en el sobre C.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE B. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

B.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita, en los términos y conforme se establece en el **Anexo I**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. La persona licitadora debe aportar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC). Y la declaración complementaria conforme al mismo Anexo.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato **(para las empresas extranjeras)**

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá acreditar su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o cualquier otro procedimiento contemplado en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación de ejecución satisfactoria emitida por el cliente de implantaciones de herramientas similares al objeto del contrato, realizadas en al menos dos Universidades Públicas españolas, en las que hayan incluido una herramienta que realice el Single Sign On (SSO) en el acceso a las aplicaciones y sistemas, así como también una herramienta que permita realizar gestión de políticas de contraseñas. El certificado incluirá las fechas de inicio y fin de proyecto.

B.2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

En este **sobre B**, se adjuntará, además de la declaración responsable, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas), según se dispone en la cláusula 8.1 de este Pliego.

En la documentación que se presente en este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Será rechazado todo tipo de documento que no recoja la información a que hacen referencia los criterios indicados en el punto 8 de este pliego regulador. Por lo tanto, se desecharán documentos tales como cartera de clientes, volumen de facturación, trabajos realizados, certificados de buena ejecución, publicidad propia o del grupo empresarial, plantilla de la empresa, manuales genéricos de procedimiento, recortes de prensa, listados genéricos de medios materiales y técnicos de que dispone la empresa en otros contratos, etc.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**, junto con las siguientes declaraciones que también deberán ser presentadas por los subcontratistas:

- la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (**Anexo IV**).
- la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (**Anexo V**) de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- la declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) del **Anexo VI**.
- la declaración del contratista/subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852 (**Anexo VII**)
- la declaración responsable del contratista/subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión (**Anexo VIII**)

Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento. Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II “Oferta cuantificable con fórmulas”.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

- Presidente: - D. Juan Ramón Bastarrica Larrauri, Director del Servicio Informático.
Vocales: - D^a. Ana Isabel Martínez Fernández, Gestora P.B del Servicio Informático.
- D. Francisco Javier Fernández Landa, Jefe de Sección de Sistemas y Comunicaciones.
- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.
Secretaria: - D^a. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de Sección de la Asesoría Jurídica

Mesa suplente:

- Presidente: - D. Francisco José Abadia Pérez, Jefe de Sección de Gestión Cooperativa.
Vocales: - D. Javier Navascues Puyada, Gestor P.B. del Servicio Informático.
- D. Carlos Alonso Vega, Jefe de Sección de Servicio Campus.
Secretaria: - D^a. Luisa Moreno Goñi, Técnico de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

- **8.1. Criterios cualitativos (45 puntos).** Documentación a presentar en el sobre B.
 - Calidad de los requerimientos planteados y funcionalidades opcionales incluidas en la solución aportada, contemplando todos los componentes requeridos en el sistema (15 puntos):
 - Herramienta Single Sign On (hasta 5 puntos).
 - Funcionalidades de la herramienta de gestión de políticas de contraseñas (hasta 5 puntos).
 - Funcionalidades de la herramienta de Doble Factor de Autenticación (hasta 5 puntos).
 - Adecuación a la arquitectura y entornos de alta disponibilidad de la Universidad, así como la aportación de funcionalidades para mejorar el cumplimiento del ENS en los sistemas de la Universidad. (hasta 5 puntos)
 - Implantaciones demostrables de la herramienta en producción con las siguientes aplicaciones corporativas que dispone la Universidad Pública de Navarra, ordenada de más prioritarias a menos: (hasta 15 puntos)

- SIGMA
- UXXI
- Liferay
- Sakai
- Federación SIR2
- Office 365
- Portafirmas Guadaltel
- UDS Enterprise

Se debe indicar el número de implantaciones de cada aplicación.

- Plan de despliegue, formación e implantación de la solución (hasta 4 puntos).
- Características del servicio mantenimiento, soporte y SLA (hasta 3 puntos).
- Prestaciones adicionales que puede aportar el proveedor: bolsa de horas desarrollos, ampliación horario soporte, u otros servicios (hasta 3 puntos).

Para la superación de este apartado se debe conseguir al menos 22,5 puntos de valoración.

- **8.2. Criterios evaluables con fórmula (55 puntos).** Documentación a presentar en el sobre C.

- Formula criterios económicos (40 puntos).

Se aplicará la fórmula de regla de tres inversa, ajustando la puntuación máxima a la oferta más baja, y decrementando la puntuación de manera proporcional al aumento de precio.

- Precio del mantenimiento en años sucesivos (5 puntos).

El licitador indicará su compromiso de precio de mantenimiento para los años sucesivos a la implantación del sistema, transcurrido el primer año de mantenimiento incluidos en la propuesta.

Dicho precio no podrá superar la cantidad de 14.000 euros/año (I.V.A excluido).

Para el cálculo de la puntuación de este apartado, se aplicará una regla de tres inversa, al igual que en el anterior.

- Criterios sociales/sostenibles (10 puntos).

Para la valoración de estos criterios se entiende como personal asignado al contrato:

- Los gestores técnicos y comerciales del proyecto.

- Los técnicos e ingenieros de campo que realizarán las tareas de instalación y configuración de los equipos.
- Los formadores que impartan la formación solicitada.
- Los técnicos e ingenieros de soporte a lo largo de la vida del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de los compromisos adquiridos según estos criterios se considerará falta grave. Se valorarán los siguientes criterios:

○ Formación (3 puntos)

Compromiso por parte del licitador de formar de manera continua al personal asignado al contrato en las tecnologías relacionadas con el objeto del mismo. Se deberá justificar mediante un plan de formación en el que deberán ser incluidos cursos oficiales del fabricante ofertado.

Se otorgarán 3 puntos a aquellas entidades que presenten un plan de formación y se comprometan a llevarlo a cabo.

Para verificar el cumplimiento del compromiso de formación adquirido la unidad gestora requerirá al contratista transcurrido el primer año de ejecución del contrato, la presentación de los documentos que identifiquen los cursos (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso), así como la relación de las personas que los hayan realizado.

○ Conciliación laboral (4 puntos)

Se valorará la incorporación por parte de las entidades licitadoras de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que se dirijan a fomentar la participación en la actividad objeto del contrato, siempre y cuando permitan al licitador el horario de soporte al que se haya comprometido. Entre dichas medidas se contemplan:

- Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo.
- Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc.
- Teletrabajo o trabajo a distancia sin estar de forma permanente en el puesto de trabajo y haciendo uso de las nuevas tecnologías.
- Reasignación de servicios o tareas que permitan adecuar el horario familiar al laboral.
- Mejoras sobre la reducción de jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad.
- Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido.

Se asignarán 4 puntos a las entidades licitadoras en las que el personal asignado al contrato puede acogerse al menos a 3 de este tipo de medidas o similares y las justifiquen con la correspondiente documentación.

- Estabilidad laboral (3 puntos)

La continuidad del personal asignado por el adjudicatario a lo largo del contrato redundará en una mayor eficacia y eficiencia en las tareas y procedimientos de soporte. Se asignarán 3 puntos a las empresas que adquieran el compromiso de que más del 70% de las personas asignadas al contrato disponen de contrato laboral fijo o indefinido. Deberá justificarse con la debida documentación.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por importe del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 apartados a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, y finalizarán antes del 30 de diciembre del 2023.

La implantación de la Solución comprende varias fases que se detallan en el apartado 4 de las prescripciones técnicas.

El Servicio de Mantenimiento ofertado en el presente contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, por resolución expresa del Rector, previa conformidad del contratista y acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social **no pudiendo tener un plazo de vigencia superior a cinco años**, incluidas todas sus prórrogas.

En caso de prórroga, los precios podrán ser actualizados aplicando la variación del IPC de Navarra, para el periodo anterior al de la prórroga siempre que esta no sea negativa.

Si el contratista no estuviera interesado en la prórroga del contrato deberá notificarlo fehacientemente a esta Universidad con tres meses de antelación a la finalización del plazo inicial o del de la prórroga correspondiente. Si no manifestase nada en tal sentido, se presumirá su conformidad con la prórroga que, caso de interesar a la Universidad, se acordará expresamente.

Cuando el contrato se resuelva de mutuo acuerdo con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia máximo del mismo, el contratista deberá seguir ejecutando el contrato, a instancia de la Universidad, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

La inspección de los trabajos corresponde al Director del Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución del aquél, debiendo mantener una plantilla mínima y garantizar la realización de las jornadas contratadas.

Para ello el contratista se compromete a sustituir al personal de tal manera que el servicio no se vea interrumpido o menoscabado.

El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada a la Dirección del Servicio Informático al finalizar el trabajo.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

11. FORMA DE PAGO

El contratista, a medida que vaya ejecutando las distintas fases del presente contrato, remitirá las correspondientes facturas a la Dirección del Servicio Informático. Ésta le dará su conformidad, si procede, y las tramitará para su abono. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato suscrito atendiendo a los siguientes límites:

- a fecha 31 de diciembre de 2022 la cantidad abonada será por un importe máximo de 58.080 € (I.V.A incluido) correspondiente a la implantación de la infraestructura del entorno de pruebas o preproducción, con al menos la federación SIR2 funcionando.
- durante el año 2023 se abonará la cantidad restante del importe de adjudicación.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500057

Unidad Tramitadora: U03500057

Expediente de Contratación: 2022/0001601

En la factura deberá figurar el siguiente texto:

“UNIDIGITAL: SSO_UPNA (Línea 1 y Línea 4)”

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

En aplicación del artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se relacionan las circunstancias que podrían dar lugar a una modificación del contrato:

- variación de la actividad universitaria
- variación de los horarios actuales de servicio

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

14. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o

servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

15. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

16. PENALIDADES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalidades proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- **Leves:** el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.
- **Graves:** el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- **Muy graves:** la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior, así como las siguientes actuaciones:
 - a) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad, o el abandono del mismo

- b) La demora injustificada en la ejecución de trabajos o el incumplimiento del condicionado técnico.
- c) La no prestación del servicio por parte del contratista
- d) La falsedad o falsificación de los servicios prestados
- e) Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación
- f) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar
- g) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución
- h) Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la universidad no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalidades se harán efectivas con cargo a los abonos que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalidades se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

17. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, el contratista y el resto de licitadores se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes y el personal interviniente en la licitación y ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargado o subencargado de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargado de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargado de tratamiento que la UPNA determine.

18. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA A IMPLANTAR

1 Introducción

La Universidad dispone de una serie de aplicaciones y servicios corporativos que utilizan los diferentes colectivos de usuarios que integran la Comunidad Universitaria:

- Portal corporativo en Liferay
- Aplicaciones de SIGMA
- Aplicaciones de Universitas XXI
- Plataforma de e-Learning o LMS MiAulario (Sakai)
- Microsoft Office 365
- Portafirmas Guadaltel
- Sistema virtualización de escritorios UDS Enterprise
- Soluciones de acceso remoto tipo VPN compatibles con SAML 2.0 y 2FA
- Herramienta Adobe Acrobat
- Portal del empleado Ginpix de la empresa SAVIA

Cada una de estas aplicaciones implementa su sistema de autenticación de manera independiente. La mayoría de ellas están integradas con los sistemas proveedores de autenticación de que dispone la universidad, que se indican a continuación:

- Servidor LDAP Corporativo (389 Directory Server). Es el principal proveedor de autenticación de aplicaciones.
- Directorio Activo Windows (DA). Es el principal proveedor de autenticación en clientes Windows y acceso a carpetas compartidas.

Actualmente las aplicaciones y servicios corporativos están integrados con estos servicios de autenticación mediante desarrollos realizados por los proveedores de las aplicaciones (mayormente se utiliza el LDAP Corporativo para las aplicaciones).

Adicionalmente y para facilitar el trabajo a los usuarios de los diversos sistemas y aplicaciones, se proporciona acceso centralizado a los mismos mediante un portal corporativo desarrollado con la herramienta Liferay. En algunos casos, se dispone de integraciones mediante desarrollos propios y adaptaciones de las empresas desarrolladoras de las aplicaciones, que simulan el acceso Single Sign On (SSO). Estos desarrollos no siguen los protocolos estándares utilizados en estas tecnologías y tampoco nos dan cobertura a la mayoría de las aplicaciones.

Por todo lo expuesto anteriormente, se requiere la implantación, puesta en marcha y posterior mantenimiento de un sistema centralizado de Single Sign On desarrollado con tecnologías y protocolos actuales, que esté integrado con los sistemas de autenticación de la Universidad. Es necesario que el nuevo sistema proporcione su servicio a las aplicaciones vía interfaces implementados mediante protocolos y estándares del mercado tipo CAS, SAML 2.0, OAuth 2, entre otros.

Además de proporcionar un sistema de Single Sign On, se requiere una herramienta que nos permita aplicar políticas de gestión de contraseñas en los sistemas de autenticación de que dispone la Universidad, y que incluso nos permita poder unificar las contraseñas utilizadas en cada uno de ellos (LDAP y Directorio Activo Windows).

En aras de incrementar la seguridad informática en los sistemas a los que da acceso, es necesario que la solución propuesta tenga implementada la funcionalidad de aplicar Doble Factor de Autenticación (DFA). Por una parte, se requiere que el DFA pueda apoyarse en diversas fuentes para la validación basado en sistemas One Time Password-OTP (Google Authenticator, FreeOTP, SMS, correo electrónico, entre otros).

Por otra parte, se valorará que se pueda seleccionar la aplicación o activación del DFA por diferentes criterios:

- Poder activarlo/desactivarlo para cada una de las aplicaciones o servicios integrados en plataforma SSO.
- Poder activarlo/desactivarlo por rangos de direcciones IP o listas blancas.
- Poder activarlo/desactivarlo por colectivos o grupos de usuarios de la Universidad (estudiantes, PAS, PDI, ...).

Para contextualizar el dimensionamiento de las necesidades planteadas, indicar que la Universidad Pública de Navarra costa de una Comunidad Universitaria de en torno a 10.000 estudiantes, 1.000 personas docentes e investigadoras (PDI) y 500 personas de administración y servicios (PAS).

Los requerimientos y necesidades planteadas se detallan en los siguientes apartados.

2 Requerimientos técnicos y funcionales de la solución

2.1 Herramienta Single Sign On (SSO)

Estas son las características y funcionalidades principales que debe tener la herramienta:

- Que se integre con los sistemas proveedores de autenticación que tenemos en la Universidad (LDAP y DA).
- La herramienta SSO debe ofrecer interoperabilidad con la mayoría de los protocolos y estándares utilizados en el mercado con estas tecnologías y que se utilicen en las diferentes aplicaciones implementadas en la universidad: CAS, SAML 2.0, OAuth 2, OpenID, OpenID Connect, PAPI v1, SAML 1.1/Shibboleth 1.3 y OpenSSO entre otros.
- Que se integre con la federación de identidad SIR2 de RedIRIS.

- Que admita identificación mediante certificados digitales basados en estándares actuales, y que esté integrado con @Clave.
- La herramienta debe de permitir realizar el cierre de sesión en todas las aplicaciones y servicios a los que el usuario ha accedido, sea cual sea el protocolo que hayan utilizado para integrarse en el SSO, mostrando previamente una lista de dichas aplicaciones y servicios abiertos.
- El interfaz de usuario debe ser multilingüe para admitir los idiomas oficiales de la Comunidad Foral de Navarra y habituales de la Universidad (castellano, euskera, inglés).
- Que disponga de un interfaz de usuario personalizable con el estilo de la Universidad Pública de Navarra, con un diseño actual responsive.
- En relación al interfaz de usuario, se tendrá en cuenta lo establecido en el RD 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público y por lo tanto aplicará la norma "UNE-EN 301 549. Requisitos de accesibilidad para productos y servicios TIC".
- Es necesario que la herramienta proporcione información de accesos al sistema, en global, por aplicaciones y según proveedores de autenticación. Se deben proporcionar las herramientas de análisis de logs de acceso de manera que se proporcionen cuadros de mando con la información indicada.
- El sistema dispondrá de una API REST donde se podrá gestionar toda la configuración del SSO y realizar aquellas acciones más comunes a través del Proveedor de Identidad: uso de cierre de servicios, estadísticas, obtención de atributos de usuarios, etc. Esta API REST permitirá una total interoperabilidad de las capacidades del SSO con la infraestructura tecnológica de la Universidad.

Se valorará que el licitador aporte mejoras sobre los requerimientos planteados.

2.2 Herramienta de gestión de políticas de contraseña

Las características y funcionalidades que debe tener la herramienta de gestión de políticas de contraseña deben ser:

- Debe poder integrarse con las fuentes de autenticación de la Universidad (Servidor LDAP corporativo y Directorio Activo Windows).
- Debe de disponer de mecanismos o sistemas de sincronización y propagación de contraseñas entre el servidor LDAP corporativo y el Directorio Activo Windows.
- La herramienta debe poder gestionar al menos las siguientes propiedades de las contraseñas:
 - o Longitud mínima de las contraseñas.
 - o Reglas que especifiquen un número mínimo de letras en mayúscula, minúscula, números y/o caracteres especiales.
 - o Lista de caracteres especiales no permitidos.

- Tamaño del histórico en el que el usuario no puede repetir ninguna de las contraseñas utilizadas recientemente, cuando realice un cambio de contraseña.
- Definir políticas de cambios de contraseña o contraseñas expiradas:
 - Por tiempo sin cambio.
 - Por detectar accesos externos.
 - Por frecuencia de accesos más expuestos.
- La herramienta debe proporcionar un aviso al usuario a medida que se acerque la fecha de expiración de una contraseña.
- Las políticas de cambio de contraseña se deben poder forzar cuando el administrador del sistema lo requiera.
- La herramienta debe mostrar trazabilidad de los cambios de contraseñas realizados.

Adicionalmente se plantean los siguientes requerimientos opcionales:

- Se valorará que la herramienta permita aplicar políticas en función de accesos que puedan considerarse de riesgo:
 - Accesos desde ubicaciones consideradas de riesgo.
 - Accesos desde ubicación geográfica dispares para un mismo usuario en un intervalo reducido de tiempo.
 - Accesos desde IPs incluidas en listas negras.
 - Etc.

Se valorará que el licitador aporte mejoras sobre los requerimientos planteados.

2.3 Herramienta de gestión de Doble Factor de Autenticación (DFA)

- Las características y funcionalidades que debe tener la herramienta de gestión del doble factor de autenticación en el sistema son las siguientes:
- El proceso de asignación del usuario al dispositivo vinculado para realizar el doble factor debe ser sencillo.
- Debe poder funcionar con los distintos proveedores OTP (On Time Password) utilizados actualmente como Google authenticator, FreeOTP, SMS, correo electrónico, entre otros.
- Se debe poder aplicar a aplicaciones o servicios concretos de manera selectiva.
- Es necesario poder establecer niveles de privilegios, de manera que un usuario del Centro de Atención a Usuarios (soporte de primer nivel) pueda inicializar la

vinculación del dispositivo de doble factor en caso de incidencia, cambio de móvil, etc.

Adicionalmente se plantean los siguientes requerimientos opcionales:

- Se valorará poder aplicar listas blancas a IPs concretas y/o para servicios concretos (por ejemplo, para direcciones IP de dentro de la Universidad).
- Se valorará poder seleccionar la aplicación del DFA a grupos, colectivos o perfiles de usuarios concretos.
- Se valorará la opción de poder utilizar soluciones de DFA mediante llamadas telefónicas (al fijo de la Universidad) o aplicaciones Windows, para casos excepcionales.

Se valorará que el licitador aporte mejoras sobre los requerimientos planteados.

3 Requerimientos de infraestructura de máquinas y software base

El licitador entregará un diagrama de despliegue de máquinas y componentes, indicando las necesidades de software base necesarias. Se incluirá la descripción detallada de los distintos componentes que integran el sistema para valoración de su adecuación a los sistemas que utiliza la Universidad y que se indican a continuación.

Los distintos componentes que integren la solución se deben poder instalar en máquinas proporcionadas por la Universidad on premise. Estas máquinas funcionarán en el sistema de virtualización que se utiliza en la Universidad (VMWare).

En la línea de utilizar sistemas abiertos, la solución propuesta debe de funcionar en servidores Redhat Enterprise Linux o equivalentes.

En cuanto a sistemas de bases de datos, las herramientas propuestas deben funcionar en los SGBD utilizados en la Universidad, principalmente en Oracle, y si no fuera posible, en MySQL.

La universidad proporcionará los volúmenes de almacenamiento de archivos que sean necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. Se deberán especificar los requerimientos de espacio necesarios, así como el crecimiento estimado para un sistema del volumen de usuarios que aquí se plantea.

En cuanto a servidores de aplicaciones, se utilizarán herramientas de software libre tipo Apache, Tomcat o JBoss.

En cuanto a la plataforma cliente, la aplicación cliente debe de funcionar en las versiones recientes y actualizadas de los navegadores utilizados habitualmente como Chrome, Safari, FireFox o Edge, en equipos con las últimas versiones de sistemas operativos Windows, iOS, Linux y dispositivos móviles.

Se planteará una solución con balanceo de carga y alta disponibilidad en distintos servidores, orientado a soportar con garantías el volumen de usuarios de las aplicaciones de la Universidad (en torno a 12.000 personas de la Comunidad Universitaria). En la Universidad

se utilizan balanceadores de carga de nivel de aplicación (17), en concreto, FortiADC y Haproxy.

Se requiere que se entregue el código fuente de la herramienta, o al menos la garantía de disponer del código en algún repositorio, en caso de quiebra o discontinuidad del servicio de la empresa adjudicataria.

El licitador indicará qué medidas de seguridad del ENS pueden implementarse mediante los distintos componentes que conforman el sistema (SSO, gestión contraseñas y doble factor).

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

El adjudicatario se encargará de las tareas de instalación y despliegue de la solución propuesta en las máquinas de la Universidad. Todas estas tareas se realizarán bajo la supervisión y siguiendo los criterios de despliegue marcados por el personal del Servicio Informático de la Universidad.

Durante el proceso de implantación, se realizarán tareas de formación y acompañamiento del personal técnico de la Universidad, con el objetivo de realizar la transferencia de conocimiento del sistema, tanto a nivel de administración, como de soporte, como también para desarrolladores o responsables de aplicaciones.

Se definirá un equipo de trabajo compuesto por personal de la empresa adjudicataria, así como por personal técnico de la Universidad que realice distintas tareas (gestores del sistema, gestores de entornos Windows, gestores de LDAP, gestores de aplicaciones y servicios).

En la solución propuesta, se deberá especificar el número de máquinas a instalar, cada una con los componentes que integren el sistema, y siguiendo los criterios marcados en el apartado anterior (3.3. Requerimientos de infraestructura de máquinas y software base).

El licitador en su propuesta planteará un plan de proyecto organizado en las fases e hitos que estime necesarios, que contemplará al menos los apartados o fases que se describen a continuación.

2.1 Planificación de la implantación

El proyecto se planteará en varias fases, de cara a poder ir validando componentes y conseguir la implantación paulatina del sistema SSO en las aplicaciones o servicios, comenzando por un entorno de pruebas completo y hasta llegar al entorno de producción.

2.1.1 Análisis del sistema de gestión de identidades de la Universidad

Arrancaremos el proyecto con el análisis del sistema de gestión de identidades utilizado actualmente en la Universidad, de cara a realizar su implantación en el nuevo sistema.

Se estudiarán los sistemas de directorio utilizados (LDAP y Directorio Activo), perfiles de usuarios, atributos, sistemas de acceso a las aplicaciones, protocolos utilizados, etc.

Con esta fase de análisis se obtendrá un documento que delimite alcance, estructura, parametrización y, en definitiva, un plan detallado de implantación de la solución propuesta.

2.1.2 Implantación entorno Pruebas/Preproducción

Se arrancará la instalación mediante la implantación del sistema con la integración con el sistema federado SIR2 proporcionado por RedIRIS.

Este primer objetivo puede ser una manera sencilla de implementar un sistema orientado a trabajar con este tipo de integraciones. Se puede considerar como un paso básico en el proyecto.

A continuación, se implantará el total del sistema propuesto en un entorno de pruebas de la instalación. Esta fase servirá para ir validando los mecanismos y métodos de integración con los distintos sistemas y aplicaciones utilizados en la Universidad.

Nos puede servir para confirmar la viabilidad y funcionamiento de la integración con las aplicaciones que lo requieran (lo definiremos en la UPNA).

Del mismo modo, este entorno nos puede servir para hacer pruebas de integración o con aplicaciones que aún no estén integradas con estos protocolos.

Se utilizará este entorno para realizar las sesiones de formación a realizar para el personal técnico de la Universidad.

Iremos integrando las distintas aplicaciones en sus entornos de pruebas:

Portal Liferay, SIGMA, UXXI, MiAulario, Escritorios virtuales, etc.

El proveedor definirá los planes y juegos de pruebas que se estimen necesarios para realizar la validación del sistema.

La implantación de la infraestructura del entorno de pruebas o preproducción debe estar avanzada para el 31 de diciembre de 2022, con al menos la federación SIR2 funcionando.

2.1.3 Formación y transferencia del conocimiento

El licitador aportará el plan de formación que estime necesario para las necesidades de la Universidad, que al menos recoja los siguientes ámbitos formativos:

Formación general sobre sistemas SSO y gestión de identidades.

Formación para administradores y gestores del sistema SSO.

Formación para operadores que se encarguen de la monitorización del sistema y resolución de incidencias de primer nivel (correcto funcionamiento, carga, incidencias DFA, etc.).

Formación para responsables, desarrolladores o implantadores de aplicaciones que vayan a realizar integraciones en el sistema SSO. Se valorará la formación a nivel de desarrollador necesaria para integrar con estos protocolos las aplicaciones que no dispongan de ellos, para poder integrarse en el sistema SSO.

2.1.4 Entorno Producción

Una vez que tengamos validado nuestro entorno de pruebas, el proveedor realizará las tareas de instalación y despliegue del sistema en producción, también siguiendo los criterios marcados por el personal de la Universidad.

En este caso, al trabajar con sistemas de virtualización, siempre que la solución propuesta lo permita, se podrá realizar el despliegue de este entorno clonando las máquinas utilizadas en preproducción.

Se procederá al despliegue paulatino de las aplicaciones ya integradas, de forma controlada y planificada. Las aplicaciones delegarán la autenticación en la solución SSO.

Antes de que vayamos pasando servicios a producción, será muy importante realizar el dimensionamiento y tuneado necesarios en el sistema para poder garantizar el correcto y holgado funcionamiento en el contexto de la Universidad Pública de Navarra, que costa de una Comunidad de Usuarios de en torno a 10.000 estudiantes, 1.000 PDI y 500 PAS.

Del mismo modo, se instalarán las máquinas y servicios que se consideren necesarios para proporcionar alta disponibilidad en el sistema.

El licitador aportará las licencias que pudieran ser necesarias para el uso de las herramientas que conforman el sistema, para un entorno con el número de usuarios y aplicaciones que se indican, tanto para los entornos de pruebas/preproducción y Producción.

Del mismo modo, el dimensionamiento de número de servidores, configuración y tuneado del sistema deben de ir acordes al tamaño de la Comunidad de Usuarios de la Universidad, contemplando su posible crecimiento.

2.1.5 Planificación de la activación del doble factor

Una vez que tengamos nuestro sistema funcionando en producción con las principales aplicaciones funcionando con SSO, se deberá realizar la planificación de la activación del DFA en los distintos servicios.

Se tendrán en cuenta diversos criterios en esta planificación, como, por ejemplo:

Identificar aplicaciones más críticas por accederse desde fuera de la red de la universidad.

Valorar el impacto de activar el DFA en la operativa de los usuarios.

2.2 Mantenimiento y soporte del sistema

Se requiere que la solución planteada proporcione un año de mantenimiento o garantía incluidos en el precio de licitación. Este servicio comenzará a correr desde el momento en que la solución esté desplegada y funcionando en producción, con los servicios que estén bajo el ámbito y control de la Universidad.

El licitador deberá especificar el tipo de mantenimiento, características, tipo de soporte, contacto, canal y SLA (Acuerdo de Nivel de Servicio) que se vaya a ofrecer a modo de garantía de un año desde el despliegue de la solución en producción.

En el ámbito del servicio de mantenimiento, se debe contemplar los siguientes tipos:

- Mantenimiento correctivo, orientado a resolver errores o incidencias que se puedan dar en el software.
- Mantenimiento adaptativo, necesario por cambios y actualización de los entornos tecnológicos sobre los que el sistema funciona.
- Mantenimiento perfectivo, que recoja actualizaciones o reestructuraciones técnicas realizadas en el producto encaminadas a la mejora del mismo.
- Se valorará contemplar el mantenimiento evolutivo, que nos permita aprovechar las mejoras y actualizaciones con las que se va enriqueciendo y mejorando el producto, implementadas a petición de otros clientes o por iniciativa del proveedor, y que sean de interés global de las Universidades.
- Se valorará la existencia de foros y comunidades de usuarios que puedan orientar e influir sobre las futuras funcionalidades a incluir en el sistema.

El horario de soporte que proporciona el licitador debe ir orientado a cubrir el horario de trabajo en jornada partida que realiza en días laborables el personal técnico del Servicio Informático de la Universidad, que cubre al menos un rango de 9:00-18:00 horas y los viernes de 9:00-15:00 horas.

En cuanto a los niveles de acuerdos de servicio, se realizará una categorización de los SLA que cubra al menos los siguientes tipos de incidencia y situaciones:

- Tipo 1 (críticas). Incidencia con prioridad “Alta”: toda aquella disfunción que deja el servicio en estado de degradación del servicio o no operativo, total o parcialmente, y que afectan a funciones primarias e indispensables del sistema impidiendo la gestión básica.
- Tipo 2 (graves). Incidencia con prioridad “Media”: toda aquella disfunción y todo aquel fallo que no provoca un cese de la operatividad del servicio, pero que produce una degradación del servicio, afectando a funciones secundarias, pero no a la operativa básica sobre los sistemas.
- Tipo 3 (leves). Incidencia con prioridad “Baja”: toda aquella disfunción en alguna de las funciones del servicio y que no tiene incidencia en la operatividad ni degrada el servicio.

El licitador planteará unos plazos de atención y resolución de incidencias en la línea de la siguiente tabla de métricas e indicadores:

Métrica	Indicador de servicio	Grado de cumplimiento	Penalización
TPR1	<= 2 horas	>95%	P1
TPR2	<=8	>95%	P1
TPR3	<=16	>95%	P2
TMR1	<= 12 horas	>90%	P1

TMR2	<= 48 horas	>>90%	P1
TMR3	<= 96	>90%	P2
PEP	<= 5%		P1

TPR1: Tiempo máximo primera respuesta incidencias tipo 1

TPR2: Tiempo máximo primera respuesta incidencias tipo 2

TPR3: Tiempo máximo primera respuesta incidencias tipo 3

TMR1: Tiempo máximo resolución incidencias tipo 1

TMR2: Tiempo máximo resolución incidencias tipo 2

TMR3: Tiempo máximo resolución incidencias tipo 3

PEP: Porcentaje máximo de errores propios

P1. Penalización 1. 5% sobre la doceava parte de la cuota anual de mantenimiento por cada 24 horas naturales adicionales sin resolución desde la comunicación.

P2. Penalización 2. 2% sobre la doceava parte de la cuota anual de mantenimiento por cada 24 horas naturales adicionales sin respuesta desde la comunicación.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar a su equipo el fichero espd-request.xml que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, y VI).
9. Firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para

contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA

Don/Dña. D.N.I.

con domicilio en

en nombre propio o en representación de

Visto el Pliego Regulador que ha de regir en la contratación para concurrir a la convocatoria de la ***“Contratación de la implantación y despliegue de una plataforma Single Sign On (SSO) y del Servicio de Mantenimiento en la Universidad Pública de Navarra”***.

DECLARA de forma responsable:

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico
.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador de la *“Contratación de la implantación y despliegue de una plataforma Single Sign On (SSO) y del Servicio de Mantenimiento en la Universidad Pública de Navarra”*, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que a continuación se indican:

Oferta económica de la implantación del Sistema incluido el primer año de mantenimiento:

Importe euros
21% IVA euros
TOTAL euros

Oferta económica del Servicio de Mantenimiento en años sucesivos:

Importe..... euros/año
21% IVA..... euros/año
TOTAL..... euros/año

CRITERIOS SOCIALES

(marque con una X la que proceda)

CONCEPTO	SI	NO
Formación		
Conciliación Laboral		
Estabilidad Laboral		

....., de de
(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras o cualquier otro procedimiento contemplado en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración del responsable principal de las implantaciones de herramientas similares al objeto del contrato realizadas en al menos dos Universidades Públicas españolas, en las que hayan incluido una herramienta que realice el Single Sign On (SSO) en el acceso a las aplicaciones y sistemas, así como también una herramienta que permita realizar gestión de políticas de contraseñas.
- De las implantaciones mencionadas en el punto anterior, se deberá presentar asimismo certificación de su ejecución satisfactoria emitida por el cliente, con mención de la fecha de implantación y las herramientas incluidas.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

E) Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) del Anexo IV.

F) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Compromiso de cumplimiento de criterios transversales (Anexo V).

G) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) del Anexo VI.

H) Declaración del contratista/subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales del Anexo VII.

I) Declaración responsable del contratista/subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión del Anexo VIII.

J) NIF del contratista/subcontratista

Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica

Domicilio Fiscal de la persona física o jurídica

Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

K) Acreditación documental del cumplimiento de aquellos criterios sociales en materia de formación, conciliación laboral y estabilidad laboral que hayan sido puntuados positivamente en la oferta presentada por el adjudicatario.

ANEXO IV – Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña.....,DNI.....,
como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....
.....,con NIF, y domicilio fiscal
en.....
.....beneficiaria de ayudas
financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como
contratista/subcontratista del contrato que tiene por objeto la ***“Contratación de la
implantación y despliegue de una plataforma Single Sign On (SSO) y del Servicio de
Mantenimiento en la Universidad Pública de Navarra”***, expediente nº ABR0018/2022;
contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos
en el PRTR, componente 21: “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida
la educación temprana 0 a 3 años” y Medida: Inversión 15 “ Mejora de infraestructuras
digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales
universitarios”,

DECLARA conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de

dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., de de 202

Fdo.

Cargo:

ANEXO V – Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Compromiso de cumplimiento de criterios transversales

Don/Doña.....,DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....
.....,con NIF, y domicilio fiscal
en.....

.....beneficiaria de ayudas
financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como
contratista/subcontratista del contrato que tiene por objeto la ***“Contratación de la implantación y despliegue de una plataforma Single Sign On (SSO) y del Servicio de Mantenimiento en la Universidad Pública de Navarra”*** , expediente nº ABR0018/2022;
contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, componente 21: “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años” y Medida: Inversión 15 “ Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios”,

MANIFIESTA el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble

financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., de de 2022

Fdo.

Cargo:

ANEXO VI – Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: ABR0018/2022 *“Contratación de la implantación y despliegue de una plataforma Single Sign On (SOS) y del Servicio de Mantenimiento en la Universidad Pública de Navarra”*, Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

ANEXO VII. Modelo de declaración del contratista/subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852.

Don/Doña.....,DNI,
como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....
.....,con NIF, y domicilio fiscal
en.....
.....beneficiaria de ayudas
financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como
contratista/subcontratista del contrato que tiene por objeto la ***“Contratación de la
implantación y despliegue de una plataforma Single Sign On (SOS) y del Servicio de
Mantenimiento en la Universidad Pública de Navarra”***, expediente nº ABR0018/2022;
contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos
en el PRTR, componente 21: “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida
la educación temprana 0 a 3 años” Medida: Inversión 15, “Mejora de infraestructuras
digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales
universitarias”

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A. Que las actividades a desarrollar en el curso de la ejecución del contrato no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el PRTR.

C. Las actividades que se desarrollan en el contrato cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)³², a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR y a su correspondiente Anexo.

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.

3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.

5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de

residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

....., de de
(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO VIII. Modelo de declaración responsable del contratista/subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión.

Don/Doña....., DNI,
como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....
.....,con NIF....., y domicilio
fiscal
en.....
.....beneficiaria de ayudas
financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como
contratista/subcontratista del contrato que tiene por objeto la ***“Contratación de la
implantación y despliegue de una plataforma Single Sign On (SOS) y del Servicio de
Mantenimiento en la Universidad Pública de Navarra”***, expediente nº ABR0018/2022;
contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos
en el PRTR, componente 21: “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida
la educación temprana 0 a 3 años” Medida: Inversión 15, “Mejora de infraestructuras
digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales
universitarios”

- Autorizo expresamente a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero
- Me comprometo a conservar los documentos de conformidad con el artículo 132 del Reglamento Financiero.

....., de de
(lugar, fecha y firma)

Firmado: